



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

Milpa Alta, Ciudad de México a 19 de junio de 2023.

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA  
ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA  
ALCALDÍA DE MILPA ALTA  
P R E S E N T E

La suscrita Cjal. Bárbara Yanina Karina García Córdova integrante del Concejo de la Alcaldía en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 53, Apartado A, numeral 1, Apartado C, numerales 1 y 3 fracciones XVI y XVIII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 81 y 104 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 4, 9, 27 fracción III, 55 y 62 fracción II del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, sometemos a consideración del Pleno del H. Concejo, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.**

Lo anterior, en razón de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- I. Con base en el derecho internacional del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el derecho a la movilidad se define como el derecho de toda persona y de la colectividad a disponer de un sistema integral de movilidad de calidad y aceptable, suficiente y accesible que, en condiciones de igualdad y sostenibilidad, permita el efectivo desplazamiento de todas las personas en un territorio para la satisfacción de sus necesidades y pleno desarrollo. A su vez, por sistema integral de movilidad deberá entenderse el conjunto de factores técnico-industriales, normativos, institucionales y de infraestructura, integrados e interconectados, que hacen posible la realización de movimientos en un territorio.



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



De esta manera, la movilidad se sitúa en el punto donde convergen las distintas formas de transporte, la infraestructura vial y de apoyo, y el espacio público; constituyendo, además, un derecho fundamental para la erradicación de la pobreza y la realización de los principios de igualdad y no discriminación, consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por otra parte, la realización del derecho a la movilidad representa una condicionante para el ejercicio de otros derechos fundamentales como la educación, la salud, el trabajo, el desarrollo, la alimentación, la vivienda y la cultura, debido a que las distancias, tiempo y exigencia de movimiento se hacen evidentes y necesarios para su ejecución, optimizar los tiempos de traslado tiene un impacto directo tanto en la salud física y mental de las personas como en el disfrute de otros derechos, como el descanso y tiempo libre.

El ejercicio del derecho a la movilidad resulta fundamental para garantizar el derecho al desarrollo, debido a que los traslados y acceso a lugares nunca deberán ser un impedimento para la participación de todas las personas en los ámbitos económico, social, cultural y político. No obstante, cabe subrayar que, si bien el derecho a la movilidad se encuentra asociado estrechamente con otros derechos humanos en tanto que contribuye de manera importante a su realización, su ejercicio pleno no se logra con la suma de éstos. Por su complejidad y el papel determinante que tiene en la vida de las personas y en todas las sociedades, la movilidad debe ser configurada como un derecho autónomo que requiere atención especial y que exige el cumplimiento de obligaciones específicas por parte de los Estados en los distintos niveles y órdenes de gobierno.

- II. Que la Constitución Política de la Ciudad de México considera en sus artículos 3, numeral 2, sección b 15, sección A, numeral 1, que la participación ciudadana y la rendición de cuentas, es inherente a los principios rectores del ejercicio de la función pública que asume la Ciudad de México; asimismo que el derecho a la ciudad se garantizará a través de los instrumentos de planeación entre los que se encuentra la participación ciudadana. De manera que, conforme al artículo 16, sección H, numeral 3, las autoridades de la Ciudad desarrollarán y







ejecutarán políticas de movilidad, para lo cual deberán impulsar una participación corresponsable y equitativa de los ciudadanos en las políticas públicas; para lo cual deberán realizar campañas de educación en favor de una nueva cultura cívica de la movilidad, fomentar la fluidez, seguridad vial y prevención de incidentes y accidentes de tránsito, así como el carácter público de las calles y de las vialidades.

- III. En tal sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su artículo 13, apartado C "Derecho a la vía pública", que toda persona tiene derecho al uso pacífico de la vía pública, en los términos previstos por la ley, y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, con base en los objetivos de funcionalidad y movilidad de las vías públicas.

Asimismo, la Constitución local, mandata en su artículo 13, Apartado E, que toda persona tiene derecho a lo movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Igualmente, las autoridades deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial y la conformación de un sistema integrado de transporte público, impulsando el transporte de bajas emisiones contaminantes, respetando en todo momento los derechos de los usuarios más vulnerables de la vía, el cual será adecuado a las necesidades sociales y ambientales de la ciudad.

- IV. En tal virtud, el artículo 53 Apartado B, numeral 3, inciso c), fracción III, señala que las personas titulares de las alcaldías tendrán atribuciones de manera subordinada con el Gobierno de la Ciudad de México en materias de movilidad, vía pública y espacios públicos para proponer a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

- V. Con base en este mandato constitucional, el artículo 34 fracción de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, determina que entre las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de movilidad, y vía pública, están las siguientes:





Diseñar e instrumentar acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; Diseñar e instrumentar medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como al fomento y protección del transporte no motorizado; Garantizar que la utilización de la vía pública y espacios públicos por eventos y acciones gubernamentales que afecten su destino y naturaleza, sea mínima; y Ordenar y ejecutar las medidas administrativas encaminadas a mantener o recuperar la posesión de bienes del dominio público que detenten particulares, pudiendo ordenar el retiro de obstáculos que impidan su adecuado uso.

VI. De conformidad al artículo 2 fracción II de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, se considera de utilidad pública e interés general el establecimiento, mejoramiento y uso adecuado de las áreas de tránsito peatonal y vehicular, conforme a la jerarquía de movilidad. En razón de lo anterior, el artículo 5 del ordenamiento citado, indica que **la movilidad es el derecho de toda persona y de la colectividad a realizar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocidos en la Ley, a un sistema de movilidad para satisfacer sus necesidades y pleno desarrollo**, previendo que los grupos de atención prioritaria tendrán derecho a la movilidad y a un transporte de calidad, seguro y eficiente; privilegiando su situación de vulnerabilidad y riesgo, así como la protección de su integridad física, la prevención y erradicación de todo tipo de violencia, discriminación, acoso y exclusión.

VII. Por tanto, el artículo 15 de la Ley sustantiva, precisa que las Alcaldías tendrán, las siguientes atribuciones:

- I. Procurar que la vialidad de sus demarcaciones territoriales, su infraestructura, servicios y elementos inherentes o incorporados a éstos, se utilicen adecuadamente conforme a su naturaleza, garantizando la accesibilidad y el diseño universal, procurando un diseño vial que permita el tránsito seguro de todos los usuarios de la vía, conforme a la jerarquía de movilidad y coordinándose con la Secretaría y las autoridades correspondientes para llevar a cabo este fin;
- II. Mantener, dentro del ámbito de su competencia, la vialidad libre de obstáculos y elementos que impidan, dificulten u obstaculicen el tránsito vehicular y peatonal, excepto en aquellos casos debidamente autorizados, en cuyo caso, en la medida de lo posible, no se deberán obstruir los accesos destinados a las personas con discapacidad o con movilidad limitada;







- III. Autorizar el uso de las vías secundarias para otros fines distintos a su naturaleza o destino, cuando sea procedente, en los términos y condiciones previstos en las normas jurídicas y administrativas aplicables;
  - IV. Conformar y mantener actualizado un registro de las autorizaciones y avisos de inscripción para el uso de la vialidad, cuando conforme a la normatividad sea procedente;
  - V. Conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, vigilando que, en su caso, cuenten con las autorizaciones o avisos necesarios para el efecto;
  - VI. Colocar, mantener y preservar en estado óptimo de utilización, la señalización y la nomenclatura de la vialidad de sus demarcaciones territoriales;
  - VII. Crear un Consejo Asesor de la alcaldía en materia de Movilidad y Seguridad Vial, como órgano de asesoría y consulta, de carácter honorífico, que tendrá por objeto proponer, opinar y emitir recomendaciones en dicha materia. Asimismo, como instancia de captación, seguimiento, atención de las peticiones y demandas ciudadanas;
  - VIII. Mantener una coordinación eficiente con la Secretaría para coadyuvar en el cumplimiento oportuno del Programa Integral de Movilidad y Programa Integral de Seguridad Vial;
  - IX. Emitir visto bueno para la autorización que expida la Secretaría, respecto a las bases, sitios y lanzaderas de transporte público, en las vías secundarias de su demarcación;
  - X. Remitir en forma mensual a la Secretaría las actualizaciones para la integración del padrón de estacionamientos públicos;
  - XI. Implementar programas de seguridad vial en los entornos escolares y áreas habitacionales que garanticen la movilidad integral; y
  - XII. Fomentar la movilidad no motorizada y el uso racional del automóvil particular mediante la coordinación con asociaciones civiles, organizaciones sociales, empresas, comités ciudadanos, padres de familias, escuela y habitantes de su demarcación.
- VIII. De igual manera, en materia de vía pública las alcaldías, conforme al artículo 16 fracción III de la Ley de movilidad, tendrán la atribución de retirar todo tipo de elementos que obstaculicen, limiten o impidan el uso adecuado de las vialidades y que hayan sido colocados sin la documentación que acredite su legal instalación o colocación.
- IX. En concordancia con los preceptos citados, con base en el Manual Administrativo de la Alcaldía Milpa Alta vigente, es facultad de la Dirección de Gobierno instrumentar las medidas

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large vertical line, a checkmark, and several scribbles.]*





pertinentes para coordinar y supervisar las acciones en materia de movilidad, transporte y vialidad. Siguiendo la estructura jerárquica, la **Subdirección de Movilidad**, es competente para desempeñar las funciones siguientes:

1. Generar el efectivo desplazamiento de individuos y bienes para acceder mediante los diferentes modos de transporte reconocido al derecho de toda persona y de la colectividad a la movilidad en condiciones de eficiencia, seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad;
2. Dirigir la elaboración de proyectos y programas de movilidad tendientes a la armonización de las vialidades y mantener un flujo vial en la demarcación a fin de ser sometidos ante el órgano técnico colegiado en materia de movilidad y seguridad vial;
3. Establecer los canales de comunicación con las diferentes áreas de la Alcaldía, que permitan conformar y mantener actualizado un inventario de los servicios, infraestructura y demás elementos inherentes o incorporados a la vialidad, a fin de contar con información actualizada.
4. Proponer y revisar las medidas que contribuyan a la movilidad peatonal sin riesgo, así como el fomento y protección del transporte no motorizado;
5. Coordinar con la Secretaría de Movilidad los trámites de control vehicular, expedición de licencias de conducir y ordenamiento del transporte público;
6. Revisar y coordinar trámites de la Secretaría de Movilidad, como son: la expedición y/o renovación de licencias y permisos de conducir, previo pago de derechos y cumplimiento de los requisitos en la materia, realizar el alta y baja vehicular, reposición de la tarjeta de circulación, tramite de alta de motos, con la finalidad de atender oportunamente las solicitudes de la ciudadanía; y
7. Proponer la aplicación de las medidas para mejorar la vialidad, circulación y seguridad de vehículos y peatones.

X. En este orden de ideas, la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación que responde a la Subdirección de Movilidad, es la unidad administrativa encargada de analizar y diseñar las acciones, programas y obras que garanticen la accesibilidad y el diseño universal; así como elaborar proyectos de movilidad tendientes a la armonización de las vialidades en la demarcación en materia de movilidad y seguridad vial; y recopilar y analizar de las diversas áreas de la Alcaldía para el correcto mantenimiento e instalación de señalizaciones y nomenclatura de las vialidades de la demarcación.







En el mismo sentido, la Jefatura de Unidad Departamental de Transporte y Vialidad tiene entre sus funciones las de implementar el programa de movilidad en la demarcación, a efecto de generar y mantener un adecuado flujo vial, para el beneficio de la población; y ejecutar operativos conjuntamente con otras áreas del Órgano Político Administrativo, Secretaría de Movilidad, Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México y Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como el ordenamiento de bases de taxis y colectivos, a fin de corroborar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y reglamentarias en la prestación del servicio.

- XI. Con base en lo descrito, cabe destacar, que Milpa Alta posee diversas barreras físicas y una desvinculación con el resto del de la Ciudad de México. Esta situación, contribuye a generar problemas de movilidad y transporte, los cuales repercuten en la calidad de vida de sus habitantes, limitando el establecimiento de las condiciones básicas para la habitabilidad lo que condiciona en gran medida el desarrollo de la población local, reconociendo la movilidad y la accesibilidad como aspectos significativos de procesos de desigualdad y exclusión social de la ciudad.

Por tal motivo, de acuerdo a la Tesis: "Accesibilidad y Exclusión Social en la periferia pobre de la Ciudad de México. La movilidad cotidiana en los pueblos conurbados de Milpa Alta"; nuestra demarcación presenta serios problemas que impiden el traslado y acceso hacia la ciudad. La saturación de las principales y pocas vías de comunicación, el incremento de medios de transporte informal y la escasa integración vial a escala metropolitana o regional es la principal problemática identificada que sufren los habitantes de la localidad. La red vial de Milpa Alta esta integrada por vías primarias, secundarias e interurbanas que conectan cada uno de los poblados que a su vez conectan con las demarcaciones vecinas, la Ciudad de México y municipios vecinos del Estado de México y Morelos.

En este sentido, se refiere que la principal vía de acceso a la demarcación es la carretera Xochimilco - Oaxtepec que inicia en el Pueblo de San Gregorio en Xochimilco, cruzando y conectando Milpa Alta del norponiente al suroriente. Las otras dos vías de acceso son vías primarias; Tulyehualco - San Juan Ixtayopan - San Antonio Tecómitl - Mixquic, que conecta con Tláhuac y el Estado de





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

México y la carretera Xochimilco -Santa Cecilia- San Salvador Cuauhtenco. Como vías primarias inter - demarcaciones tenemos la Carretera San Bartolomé Xicomulco, la cual conecta a Xochimilco hacia Santa Cecilia rodeando el parque deportivo Teoca que al llegar a San Bartolomé se convierte en Avenida 5 de mayo.

Otra de las vías principales es la Av. Nuevo León, que pasa por San Pedro Atocpan, Villa Milpa Alta, San Francisco Tecoxpa y conecta con San Antonio Tecomitl; comienza desde la carretera México - Oaxtepec a la altura de Atocpan continua por Villa Milpa Alta y en San Francisco Tecoxpa cambia de nombre a Boulevard José López Portillo que al unirse con la Avenida Miguel Hidalgo cambia de nombre al de ésta última y al llegar a Tecomitl vuelve a cambiar de nombre a avenida Morelos; siendo un corredor altamente concurrido por los comercios y servicios que se encuentran en esta zona. Esta vía cuenta con cuatro carriles de circulación amplios, dos para cada sentido, pasando San Francisco Tecoxpa hacia Tecomitl se van reduciendo para convertirse en un circuito de vialidad y transporte inter poblados.

Todas las vialidades anteriores conforman la principal estructura vial de la demarcación y son, la mayoría, las principales formas de acceso y salida de los pueblos; con excepción de la Av. Nuevo León y la Carretera México - Oaxtepec, todas las vialidades primarias se derivan al centro del pueblo, lo que provoca constantemente graves problemas de congestión vial.

Otro de los aspectos que afectan el flujo de la vialidad se presenta cuando se celebran las fiestas patronales, ya que en su mayoría se festejan en el centro del pueblo donde confluyen las principales vías primarias. En Milpa Alta se celebran cerca de alrededor de 720 fiestas anuales entre los 12 pueblos y 29 barrios originarios, por lo que este elemento afecta de manera importante en la movilidad cotidiana de los habitantes, sobre todo los de aquellos pueblos cuya principal vía de acceso se conecta directamente con algún otro poblado.

La infraestructura vial de la demarcación también presenta cambios en sus secciones que se suman a los problemas de flujo vial. En la mayoría de los casos, la red vial esta desarticulada y estas secciones pueden cambiar en una misma avenida de dos a tres carriles. El problema tiende a



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA





agravarse; cuando los autos estacionados en los carriles externos de las vialidades y en las aceras reducen las secciones circulables y el transporte público presenta dificultades para fluir fácilmente.

A su vez, se indica que la señalética vial de la demarcación también es deficiente. La mayor parte de las veces es porque hace falta señalizaciones que indiquen entradas y salidas a las localidades o vías alternas; otras veces la nomenclatura que se presenta es inadecuada. Por otro lado, la ausencia de señalización e infraestructura de las paradas de transporte público es reflejo de la falta de ordenamientos en el abordaje del mismo, siendo escasa la señalética con respecto al abordaje de microbuses y combis, lo que hace suma a los problemas de flujo de vialidades.

Aunado a lo anterior, todas las bases de transporte público concesionado se encuentran en los centros de poblados incluso algunas bases de taxis piratas. En los pueblos pequeños esto no resulta una gran problemática, pero en Villa Milpa Alta, San Antonio Tecomitl, San Pedro Atocpan, San Pablo Oztotepec y San Salvador Cuauhtenco se agrava cuando se suman las condiciones viales señaladas. Un ejemplo de la gravedad de la suma de barreras viales y de transporte público que persisten en la demarcación.

De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano de la demarcación, el sistema de transporte es un factor estratégico para el desarrollo urbano que está relacionado con factores sociales, económicos y ambientales de la demarcación y su entorno. Milpa Alta cuenta con alrededor de 29 rutas de transporte público. En el caso de los microbuses, autobuses y combis conforman el modo de transporte público más usado no solo en Milpa Alta sino en toda la ciudad, con más del 65 por ciento de los viajes realizados en transporte público.

En este sentido, dentro de la demarcación, las rutas de combis y taxis "piratas" es una opción frecuente en los crecimientos urbanos más recientes. La desregularización del servicio también se ve reflejado en la baja calidad y el alto número de operadores privados en transporte concesionado (microbús, combis y taxis). La carencia de ordenamiento y control de los servicios de transporte concesionado se refleja en la falta de señalización de paradas, lo que provoca que el ascenso y descenso de pasajeros sea en lugares no establecidos, intensificando los conflictos viales y el





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



**Milpa Alta**  
2021 - 2024



2023  
FRANCISCO  
**VILLA**  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

aumento de riesgos de accidente, esto causa que los tiempos de recorridos en las rutas sean mayores porque las paradas solicitadas suelen ser continuas e inmediatas entre ellas.

No obstante, las principales bases de transporte público concesionado se encuentran en los centros del pueblo, los cuales no solo son los espacios de mayor congregación de social y comercial, sino también de movilidad en transporte público. Generalmente habitantes de los pueblos como San Lorenzo Tlacoyucan, San Juan Tepenahuac, Santa Ana Tlacotenco y San Gregorio Xicomulco tienen que tomar un transporte que se dirija a Villa Milpa Alta y San Antonio Tecomitl para salir de la demarcación, el transporte llega a "hacer base" en los centros de esos pueblos, lo que supone una congregación mayor y situaciones caóticas en el flujo vehicular.

Finalmente, en cuanto al transporte particular éste representa el 86.75 por ciento de los vehículos registrados según el Programa de Desarrollo Urbano de Milpa Alta, le sigue el transporte de carga con 12.49 por ciento. El automóvil, es para la demarcación un medio de transporte de gran importancia, sin embargo su flujo se ve reducido debido a las características de la infraestructura vial; sumado a la existencia de puestos ambulantes que obstaculizan el libre tránsito en al menos trescientas vialidades de la alcaldía.

**XII.** Por lo antes señalado, la Alcaldía de Milpa Alta presenta problemáticas particulares en torno a su movilidad y gestión de espacios. La atención actual de estos problemas, permitirá responder a las necesidades futuras de transporte e infraestructura, cubriendo necesidades de largo plazo esenciales para asegurar el bienestar de la población; siendo menester la implementación estratégica de programas y proyectos integrales orientados a establecer una sinergia entre el transporte, la accesibilidad, la movilidad y la gestión urbana, basados en prácticas de planificación existentes tomando en cuenta los principios de integración, participación ciudadana y sostenibilidad.

Es bajo estas consideraciones que, las suscrita Cjal. Bárbara Yanina Karina García Córdova solicito al Pleno de este H. Concejo de la Alcaldía de Milpa Alta, se apruebe de urgente y obvia resolución, el siguiente punto de acuerdo:



**Milpa Alta**  
2021 - 2024

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.**

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021-2024



2023  
FRANCISCO  
VILA

**RESOLUTIVOS**

PRIMERO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN MILPA ALTA, DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, FOMENTE MECANISMOS Y POLÍTICAS PÚBLICAS ENCAMINADAS A GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO A LA MOVILIDAD, FAVORECIENDO EL MEJOR DESPLAZAMIENTO DE INDIVIDUOS Y BIENES EN LA DEMARCACIÓN EN CONDICIONES DE EFICIENCIA, SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD; ASI COMO COORDINAR ACCIONES DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y ALCALDÍAS CIRCUNVECINAS, A FIN DE IMPULSAR LA INSTRUMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE MOVILIDAD QUE AUMENTE LA ACCESIBILIDAD Y CONECTIVIDAD DE LOS PUEBLOS CONURBADOS DE MILPA ALTA.

SEGUNDO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, REALICE OPERATIVOS PERMANENTES DE VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN, PARA REORDENAR, O EN SU CASO, RETIRAR Y EVITAR LA INSTALACIÓN DE PUESTOS Y COMERCIANTES EN VÍA PÚBLICA EN UNIDADES SEMIFIJAS O MÓVILES QUE SE ENCUENTREN EN VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, QUE NO CUENTEN CON PERMISO O JUSTIFICACIÓN PARA SU INSTALACIÓN; A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO SU LIBERACIÓN EN CASO DE AFECTACIÓN POR EL COMERCIO AMBULANTE, ASEGURANDO ASÍ EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL Y VEHICULAR.

TERCERO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, COADYUVE CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN TORNTO A LA VIALIDAD, ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE BASES DE TAXIS Y COLECTIVOS, CON EL FIN DE ORGANIZAR Y SUPERVISAR SU OPERACIÓN EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN, EN PRO DE MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A USUARIOS DE TRANSPORTE.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.



Milpa Alta  
2021-2024

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

CUARTO. - SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO PARA QUE EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA EJECUTEN OPERATIVOS VIALES PERMANENTES EN MATERIA DE RETIRO DE VEHÍCULOS Y BIENES MOSTRENCOS QUE SE ENCUENTREN ABANDONADOS, DETERIORADOS, INSERVIBLES, DESTRUIDOS E INUTILIZADOS; ASÍ COMO EL RETIRO DE ENSERES QUE OBSTACULICEN, LIMITEN O IMPIDAN EL USO ADECUADO DE LA VÍA PÚBLICA, SIN LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE; CON EL PROPÓSITO DE EVITAR Y REDUCIR CONFLICTOS O AFECTACIONES DE TRÁNSITO QUE ALTEREN EL FLUJO VEHICULAR EN LAS VÍAS PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EN LOS 12 PUEBLOS DE LA DEMARCACIÓN MILPA ALTA.

QUINTO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONCEJO, INSTRUYENDO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONCEJO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES NOTIFIQUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO A LAS INSTANCIAS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA Y REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN LOS ESTRADOS OFICIALES DE LA ALCALDÍA.

SUSCRIBE

CJAL. BÁRBARA YANINA KARINA GARCÍA CÓRDOVA



Milpa Alta  
2021 - 2024

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA





GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



Milpa Alta  
2021 - 2024



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA

APRUEBAN Y SIGNAN EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO; en la Alcaldía de Milpa Alta, en la Ciudad de México; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES.

POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA DE MILPA ALTA

*Judith Vanegas Tapia*  
DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA

ALCALDESA Y PRESIDENTA DEL CONCEJO DE LA ALCALDÍA  
DE MILPA ALTA

*Vicente Cabello Osorio*  
CJAL. VICENTE CABELLO OSORIO

*Verónica Jazmín Linares Burgos*  
CJAL. VERÓNICA JAZMÍN LINARES BURGOS

CJAL. BENJAMÍN JIMENEZ MELO

*Helen Macías Lobato*  
CJAL. HELEN MACÍAS LOBATO

*Heber Alan León Flores*  
CJAL. HEBER ALAN LEÓN FLORES

*Maria Teresa Campuzano Mendoza*  
CJAL. MARIA TERESA CAMPUZANO  
MENDOZA

CJAL. ÁNGEL DEL CARMEN GUTIÉRREZ  
RODRÍGUEZ

*Barbara Yanina Karina García Córdoba*  
CJAL. BARBARA YANINA KARINA GARCÍA  
CÓRDOVA

*Diana Olivos García*  
CJAL. DIANA OLIVOS GARCÍA

*Guadalupe Anahi Pérez Ruiz*  
CJAL. GUADALUPE ANAHI PÉREZ RUIZ

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE SOLICITA RESPETOSAMENTE A LA DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, ALCALDESA EN MILPA ALTA PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS EN MATERIA DE MOVILIDAD, VÍA PÚBLICA Y TRANSPORTE; QUE PERMITAN MEJORAR EL DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE HABITAN Y TRANSITAN DIARIAMENTE EN LA DEMARCACIÓN DE MANERA EFICIENTE Y SEGURA.

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



Milpa Alta  
2021 - 2024